

680014105001-2021-00277-00
Auto Interlocutorio No. 1324

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 4 de octubre de 2021, y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la sociedad **COSECHARTE S.A.S**, quien actúa a través de apoderada especial, contra la Entidad Promotora de Salud **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.-SEGUROS DE VIDA SURA**, representada legalmente por la señora **JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID** o quien haga sus veces, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMADA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la sociedad **COSECHARTE S.A.S**, quien actúa a través de apoderada especial, contra la Entidad Promotora de Salud **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.-SEGUROS DE VIDA SURA**, representada legalmente por la señora **JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID** o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la sociedad demandante, a la Abogada **EDNA MARGARITA CEPEDA ARDILA**, conforme al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2021-00277-00
DEMANDANTE: COSECHARTE S.A.S.
DEMANDADA: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.-SEGUROS DE VIDA SURA

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98c5c3d318ff7ee294b4c21d7de5fdf0cb32371a3abc4c4958592e4c582a236e

Documento generado en 15/10/2021 02:37:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>